

ANEXO I. Listado definitivo de entidades y proyectos beneficiarios

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100)	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN
TRANSFORMA_ES				
P23090	RESCATA TU EMPLEO	RESCATE DE EMPLEOS Y RECUPERACIÓN DE EMPRESAS POR LA VÍA LABORAL	58,3	59.925,09 €
INICIATIVA_ES				
P23006	GENERATIONAL CHANGE	GENERATIONAL CHANGE	68,5	65.416,63 €
P23022	ASSOCIACIÓ NEORURALS	AGERNEXT EU	71,8	331.000,00 €
P23025	ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES	INCUBADORA DIGITAL CON VALORES PARA JOVENES	38,7	62.405,00 €
P23058	FUNDACION NEXO EMPLEO	CREA SOCIAL	61,3	65.000,00 €
P23080	ASOCIACIÓN CAMPO ADENTRO	INNOVACIÓN EN LA ESCUELA DE PASTORES DE PICOS DE EUROPA (ASTURAS) Y DE LA SIERRA NORTE (MADRID)	60,5	54.750,00 €
P23083	FUNDACIÓN LARES	SENBILIZACIÓN SOCIAL Y CONSOLIDACIÓN DE LAS RESIDENCIAS NO LUCRATIVAS DE PERSONAS MAYORES Y/O DEPENDIENTES COMO PARTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA CONVERTIRSE EN REFERENTE DE UN EMPLEO DIGNO Y PRESTIGIOSO	66,5	133.430,01 €
P23092	RADICAL BOOKS SCCL	INNOVACIÓN EN LAS COOPERATIVAS EDITORIALES	68,3	50.300,00 €
IMPULSA-TEC				
P23002	FUNDACIÓN CIUDADOS DIGNOS	PCD DIGITAL UP	42,8	56.900,00 €
P23003	DIGNIDADE LAB	DIGNIDADE LAB	64,8	63.784,40 €
P23005	MODA RE S. COOP DE INICIATIVA SOCIAL	MEJORA DEL IMPACTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA MODA RE MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DEL RESIDUO TEXTIL	74	500.000,00 €
P23010	FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT	IMPULSO DE ENTIDADES CON PLATAFORMA DIGITAL DE MÚSICOS POR LA SALUD Y COMBATIR SOLIEDAD NO DESEADA	71,2	150.000,00 €
P23026	ACV-AJUNDA	TRANSFORMACION DIGITAL INCUBADORA CON VALORES	43,2	85.501,50 €
P23035	ESS_TOOLKIT	ESS_TOOLKIT: TOOLKIT DIGITAL DIRIGIDO ESPECIALMENTE A MICROEMPRESAS, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE	50,2	294.089,97 €
P23041	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	72,3	138.820,12 €
P23042	BANCA POPOLARE ETICA SCPA SUICURSAL EN ESPAÑA	FINANZAS ÉTICAS 3.0 - ADAPTACIÓN, MEJORA E IMPULSO DE LA OFERTA DE PRODUCTOS FINANCIEROS ÉTICOS	54,2	91.722,27 €
P23044	PROMO TIC SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL (PROMO-TIC SOCIAL)	85	938.190,04 €
P23052	AGRESTAERREZ DESARROLLOS FORESTALES	FORESTOOLBOX	65,3	102.778,12 €
P23055	PLATFORM COOPS VENTURE BUILDER	PLATFORM COOPS VENTURE BUILDER	55,8	393.139,60 €
P23061	GRUPO DOGG	PLATAFORMA DIGITAL PARA COOPERATIVAS, CON DESARROLLO ESPECÍFICO PARA DELIVERY	52,5	135.337,60 €
P23065	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ACEITES DE OLIVA	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ACEITES DE OLIVA	58,5	339.259,70 €
P23069	ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	REDES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA EQUIDAD	70,3	245.458,73 €
P23073	ARROPA EL CAMBIO	TEJIENDO RUTAS DIGITALES	63,8	442.803,72 €
P23081	RED TERRITORIAL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL (BETIS)	INSERTO	84,5	573.510,75 €
P23097	COOPERATIVA TERRITOIRE SCCL	IMPULSA-TEC BIENESTAR Y CONVIVENCIA	59,8	50.025,00 €
P23101	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDACIÓN PÚBLICA)	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	62,8	105.473,40 €
P23103	ELEKTE COOP. V.	DESARROLLO NORMATIVO Y TECNOLÓGICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO DE FUTURAS COOPERATIVAS DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS DEL MUNDO RURAL A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL AGRICADSOR INDEPENDIENTE. INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA "LXXT".	73	179.798,32 €
ALIANZAS_ES				
P23023	INTRACELLERA	INTRACELLERA	65,3	75.842,50 €
P23024	BALCA - AGRUPACIÓN DE RUINA BLANCA S. MICROCOOP. E I-LABSO SCCL	PROMOCIÓN DE REDES COOPERATIVAS BALEAR-CATALANA (BALCA)	66,3	51.098,00 €
P23027	ACV-GLOBAL TECH	SOCIAL CLUSTER	45,2	85.501,50 €
P23038	CLICK&COOP: ESPACIO DE CONOCIMIENTO COOPERATIVO COMPARTIDO	CLICK&COOP: ESPACIO DE CONOCIMIENTO COOPERATIVO COMPARTIDO	70	73.197,50 €

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



ANEXO I. Listado definitivo de entidades y proyectos beneficiarios

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100)	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN
P23049	SUPERMERCADOS COOPERATIVOS	IMPULSANDO LOS SUPERMERCADOS COOPERATIVOS EN ESPAÑA	80,2	70.775,97 €
P23068	RED ESTATAL DE POLOS COOPERATIVOS Y DE ESS PARA EL FOMENTO DE LA INTERCOOPERACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA VIVIENDA COOPERATIVA EN CESIÓN DE USO Y DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS	RED DE POLOS COOPERATIVOS	80,3	898.201,85 €
P23076	PERVURE_SCCL	LA GERMINADORA	62,8	156.000,00 €
P23087	LA TROPA PRODUCE SLL	CAMPUS, INCUBADORA Y ACCELERADORA DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO CULTURAL	62,8	120.642,00 €
P23088	ASOCIACIÓN REACE - RED DE ESPACIOS Y AGENTES DE CULTURA COMUNITARIA	REDES DE ECONOMÍA SOCIAL Y CULTURA COMUNITARIA (REDESOCULT)	55,5	50.000,00 €
P23095	CXL COMUNICACIONES S.COOPS AND.	WECOOP: CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA ESTATAL DE MUJERES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	74,8	63.000,00 €
P23098	IMPULSANDO FOOD HUBS SOSTENIBLES EN RED	IMPULSO DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS (PHS) EN RED	81	240.403,22 €

SOSTENIBLE_ES				
P23015	FUNDACIÓN COMERCIO PARA EL DESARROLLO - COPADE	PYMES Y ODS: PROMOVENDO EMPRESAS SOCIALES POR EL CAMBIO	70,3	213.440,00 €
P23017	ASOCIACIÓN YO NO RENUNCIO	RED YO CUIDO	54,3	150.000,00 €
P23028	ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES	SOCIAL MARKET CON VALORES	50,7	62.405,00 €
P23034	KOOPERA SERVICIOS SOCIALES Y FORMACIÓN, S.COOP	INNOVACIÓN, EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	78,2	121.972,07 €
P23039	JUNTOS POR LA INSERCIÓN	JUNTOS POR LA INSERCIÓN	86	116.304,00 €
P23053	MONDRAGON SOSTENIBLE	MONDRAGON SOSTENIBLE	55,3	968.058,96 €
P23054	RED OIKOS DE ECONOMÍA SOCIAL	RED OIKOS DE ECONOMÍA SOCIAL: APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE EN COMUNIDAD	70,8	672.874,63 €
P23062	TOOL LAB	TOOL LAB: THINK TANK DE TRANSFORMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS MÁS VULNERABLES	81,5	254.838,25 €
P23084	ISEM	SOSTENIBLE_ISEM	59,8	238.896,30 €
P23105	ALTUS - A+ FAMILIA	TADPSV: TRABAJO Y APOYO DIGNIFICANTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	72,8	228.278,00 €



ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
TRANSFORMA_ES			
P23030	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (20/01/2023).
INICIATIVA_ES			
P23013	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	Tras analizar la documentación presentada y exigida en el artículo 20.4 de la ORDEN TES/1233/2022 se identifican discrepancias insalvables entre los datos consignados en los Anexos III (individuales y conjunto) y el Anexo VIII (relativo al acuerdo de agrupación), por lo que no puede procederse a la comprobación de la intensidad de la ayuda. En consecuencia, se propone como excluido.
P23016	CRIANCA MONTESSORI SCHOOL, SCA	CRIANCA MONTESSORI SCHOOL	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que el proyecto se circumscribe exclusivamente a Alcalá de Guadaira, Sevilla (Comunidad Autónoma de Andalucía). 2. Incumplimiento de la incompatibilidad de ayudas (artículo 14 de la ORDEN TES/1233/2022): La entidad solicitante indica en el presupuesto presentado junto a su solicitud (Anexo III) que ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por valor de 29.000 €.
P23018	GU-LURSAGAR	CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL AGRICULTOR DE PATATA PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS DE PATATA DE ALTO VALOR AÑADIDO QUE AYUDEN A POTENCIAR EL MODELO COOPERATIVO COMO MOTOR DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS RURALES	Se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PIME o gran empresa).
P23029	ENVAL COOPERATIVA SCCL	PROYECTO COLABORATIVO INTEGRAL RURAL	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circumscribe exclusivamente a la Comunidad Autónoma de Cataluña.
P23032	FUNDACIÓN SOCIAL NEST	CAMPEONES DE IMPACTO	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circumscribe exclusivamente a la Comunidad Valenciana.
P23036	GREEN HUB	Green Hub	El proyecto se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PIME o gran empresa).
P23037	FUNDACION ALBENZ	ATEMPO	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el "objetivo principal" son los países de habla hispana, de lo que se infiere que el ámbito excede el ámbito nacional.
P23040	AGRUPACIÓN KOINE AQUALITAS-VALENTIA	JACOB@CCSS 2.0: CAMINO DE SANTIAGO SOSTENIBLE E INCLUSIVO	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (26/01/2023).
P23050	NINKASI, SCCL	CONSTRUYENDO AUTONOMIA	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (26/01/2023). 2. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que el proyecto se circumscribe exclusivamente a Les Borges Del Camp, Tarragona (Comunidad Autónoma de Cataluña).
P23056	LEINN DIGITAL	LEINN DIGITAL	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (29/01/2023). 2. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que el proyecto se desarrolla en ámbito internacional.
P23071	ENTIDADES SOCIALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL	CREANDO OPORTUNIDADES PARA MENTES EMPRENDEDORAS	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 02/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P23075	SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP. AND COOPERATIVA	EMICOOP: EMPRENDIMIENTO, MÚSICA Y COOPERATIVISMO	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 17/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 17/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P23085	EIDER, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	EIDER, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	El proyecto se propone como excluido por la imposibilidad de identificación de los perceptores finales de la ayuda tal y como exige el artículo 8 de la Orden HRP/1030/2023 que remite al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/244 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
P23086	FUNDACIÓN EDE/EDE FUNDADZIOA	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE NUEVAS CULTURAS ORGANIZACIONALES TRANSFORMADORAS DE ECONOMÍA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PYME o gran empresa).
P23091	PROYECTO CHANGE	ENREDA: METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).

IMPULSA-TEC			
P23001	GUD COMPANY S.L.	GUD SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por no ostentar la condición de entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23004	CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS, CONSORCIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PÚBLICA	IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE (TIPO ERPI) DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	El proyecto se propone como excluido por no ostentar la condición de entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23007	FUNDACION PAR EL ANALISI I DESARROLLO DEL EMPLEO (ERGON)	MASQUEMPELO	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 31/10/2022 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023). Además, la fecha de finalización del proyecto es el 01/01/2024, por lo que se excede del plazo de ejecución contemplado en el artículo 47 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23008	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	EMPODERA.ORG	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 03/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 03/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (16/01/2023).
P23009	KMCAT+ LOGISCAT	PLATAFORMAS SOSTENIBLES Y DE PROXIMIDAD DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOGÍSTICA INTEGRADA	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se extiende al Principado de Andorra.
P23011	ASSOCIACION ESTRATEGICA PER A LA INNOVACION VEGGA	MOTIV@TECH	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento de la incompatibilidad de ayudas (artículo 14 de la ORDEN TES/1233/2022). La entidad solicitante indica en el presupuesto presentado (Anexo II) junto a su solicitud que ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por valor de 69.725 €.
P23012	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LABORALISTAS (ASNALA)	ASNALADIGITAL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 20/12/2022 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 20/12/2022 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P23059	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR (SEDA)	IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB DE TIPO LIBRERÍA MUSICAL PARA LA PROMOCIÓN DE REPERTORIOS	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se explicita el ámbito internacional.
P23060	UNIÓN DE REPARTIDORES Y SERVICIOS BAJO DEMANDA, SCCL	2GO DELIVER	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 09/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (30/01/2023).
P23063	FUNDACION INTEGRALIA DIV	DIGINTEGRALIA. DIGITALIZANDO LA VENTA DE SERVICIOS	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto no presenta fecha de inicio (por día) en el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud y según se hizo constar en la solicitud, las actividades tienen comienzo el día 17/01/2023. Estas fechas no es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P23070	KLOOSV HOUSING SCCL	IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO EN CATALUÑA: PLATAFORMA COOPERATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA VIVIENDA	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circumscribe exclusivamente a la Comunidad Autónoma de Cataluña.
P23074	FUNDACION QUIJOTE PARA EL TRANSPORTE	DESARROLLO PLATAFORMA DIGITAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (IETM) SOBRE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/11/2022 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P23077	AGRUPACIÓN PARA EL IMPULSO DEL OVINO EN ARAGÓN Y MALLORCA	MODERNIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD PARA LA VIABILIDAD DEL OVINO DESDE MODELOS DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE COOPERATIVAS MALLORCA Y ARAGÓN	El proyecto se propone como excluido por no disponer del Anexo III que exige un presupuesto para la totalidad del proyecto en los términos exigidos en el artículo 20.4 de la ORDEN TES/1233/2022.
P23089	COOPCYCLE BASQUE COUNTRY	PUESTA EN MARCHA DE UNA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CICLO-LOGÍSTICA INTERREGIONAL	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto (artículo 47.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la documentación obrante se ha constatado que el plazo de ejecución se extiende hasta el 30/09/2024.
P23094	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE	VIAJE A LA LUNA: SOCIALSOFT, DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del plazo de ejecución (artículo 47.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras la revisión de la documentación obrante se ha constatado que el plazo de ejecución se extiende hasta el 15/12/2023.



ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALIANZAS_ES			
P23020	FONDO DALIA	FONDO DALIA. IMPULSO A LA RED DE ORGANIZACIONES LIDERADAS POR MUJERES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (18/01/2023). 2. Imposibilidad de identificación de los perceptores finales de la ayuda tal y como exige el artículo 8 de la Orden HRP/1030/2021 que remite al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
P23045	ASOCIACIÓN SPAINNAB/MIK	PLATAFORMA DE APOYO AL ACCESO A FINANCIACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (27/01/2023).
P23047	ALIANZAS COOPERATIVAS	ALIANZAS COOPERATIVAS	La entidad ha presentado renuncia a la solicitud
P23048	LA DINAMO FUNDACIÓ	FORTALECER ALIANZAS DENTRO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y GENERAR HERRAMIENTAS QUE DESMERCANTILICEN Y COOPERATIVICEN EL HABITAR	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (27/01/2023).
P23051	EPLURAL	GENERACIÓN DE UNA ALIANZA PARA EL IMPULSO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS DESDE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS CUIDADOS	El proyecto se propone como excluido por no alcanzar la cuantía mínima de 50.000€ exigida en el artículo 13.2 de la ORDEN TES/1233/2022. La cuantía resulta de la aplicación del 50% del coste total subvencionable declarado en el Anexo III (que asciende a 37.779,41€).
P23064	FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT (MÚSICOS POR LA SALUD)	ALIANZA DE MÚSICOS POR LA SALUD PARA PROMOVER Y ACOMPAÑAR A LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE ESPAÑA PARA OFRECER EL SERVICIO DE MICROCONCIERTOS	El proyecto se propone como excluido por ringos asociados al artículo 5.5 de la ORDEN TES/1233/2022 por el que cada entidad puede presentar un máximo de un proyecto por programa. Tras analizar la documentación obrante, se ha constatado que al haberse presentado un mismo proyecto (ambos con el mismo presupuesto y cronograma) en diferentes programas (IMPULSA y ALIANZAS) la admisión de ambas solicitudes supondría un incumplimiento sobrevenido del artículo 14 de la ORDEN TES/1233/2022 relativo a la incompatibilidad de ayudas.
P23072	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ: DISEÑO DE SERVICIOS PARA TURISTAS Y PEREGRINOS DE LOS CAMINOS DE CARAVACA EN LAS PROVINCIAS DE MURCIA, ALBACETE, CUENCA, VALENCIA, TERUEL, ZARAGOZA, NAVARRA Y JAÉN (+ 100 MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por no haber cumplimentado el apartado segundo del Acuerdo de Agrupación (Anexo VIII) exigido en el artículo 20.2 f) de la ORDEN TES/1233/2022. No se ha indicado el tipo de entidad de que se trata en los términos exigidos en el propio Anexo VIII (PYME o gran empresa).
P23079	FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN	EMPRENDIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 01/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 01/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
SOSTENIBLE_ES			
P23014	ASOCIACIÓN TRABE	PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO COOPERATIVO CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ECOEMPRESA	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES 1233/2022): Tras la revisión de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circunscribe exclusivamente a la Comunidad Autónoma de Madrid. 2. Incumplimiento de la incompatibilidad de ayudas (artículo 14 ORDEN TES 1233/2022): Tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas recibidas en el año 2022 no se puede acreditar que las concedidas por la Comunidad de Madrid y por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género no financian el mismo proyecto. 3. Incumplimiento del periodo de ejecución (artículo 47 ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión de la Memoria del proyecto y el cronograma aportados por la entidad (Anexos I y II) se ha constatado que no se indica fecha de inicio del proyecto y que es un proyecto con una duración planificada de más de dos años cuando las actuaciones que financia esta convocatoria no pueden exceder los 10 meses y medio (del 15/12/2022 a 31/10/2023).
P23019	FAAM /GRUPO SSI	IMPULSO DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS: CENTRO DE DÍA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN ALZHEIMER	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 16/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (18/01/2023).
P23031	IMPACTO OCR	HUB DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE: IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: "Efecto incentivador": las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate." El proyecto se inicia el día 17/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 16/01/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (24/01/2023).
P23046	PATIOS EN TRANSICIÓN	PATIOS EN TRANSICIÓN: PARTICIPACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS	El proyecto se propone como excluido por la imposibilidad de identificación de los perceptores finales de la ayuda tal y como exige el artículo 8 de la Orden HRP/1030/2021 que remite al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
P23057	FUNDACIÓN ATILA INTERNATIONAL TRAINING SHIP FOUNDATION	VIAJES DE AVENTURA PARA EL DESARROLLO DE "SOFT SKILLS" Y FONDO DE BECAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD SOCIAL	El proyecto se propone como excluido por los siguientes motivos: 1. Incumplimiento del catálogo de actividades del programa seleccionado (artículo 5 de la ORDEN TES/1233/2022). 2. Incumplimiento del periodo de ejecución (artículo 47 ORDEN TES/1233/2022): Tras la revisión del cronograma (Anexo III) se ha constatado que las actividades se extienden hasta 01/03/2025 (la fecha límite prevista en la convocatoria es 31/10/2023).



ANEXO II. Listado definitivo de entidades y proyectos excluidos

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
P23066	CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSION ESPAÑA	IMPULSANDO LA SOSTENIBILIDAD EN LAS ENTIDADES DE PLENA INCLUSIÓN	El proyecto se propone como excluido por carecer del efecto incentivador exigido en el REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022. El artículo 3 i) de la mencionada Orden dispone: “Efecto incentivador»: las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda al Estado miembro de que se trate.” El proyecto se inicia el día 02/01/2023 (según el cronograma facilitado en el Anexo III de la solicitud) y el día 02/09/2023 (según se hizo constar en la solicitud). Ninguna de estas fechas es posterior a la presentación por escrito de la solicitud (31/01/2023).
P23082	TIERRA MAS COOPERATIVA	PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN CENTRO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TIERRA MAS ECOLÓGICA	El proyecto se propone como excluido por incumplimiento del ámbito territorial (artículo 4.2 de la ORDEN TES/1233/2022). Tras el análisis de la Memoria (Anexo II) se ha constatado que el proyecto no tiene ámbito nacional ya que se circumscribe exclusivamente a Almería (Comunidad Autónoma de Andalucía).
P23106	COMUNITARIA DE SERVICIOS A COMUNIDADES SL	TECHOS QUE ALIMENTAN	El proyecto se propone como excluido por no ostentar la condición de entidad beneficiaria de acuerdo con los dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN TES/1233/2022.



ANEXO III. Contestación a las alegaciones estimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALEGACIONES
INICIATIVA_ES			
P23006	GENERATIONAL CHANGE	GENERATIONAL CHANGE	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce defectos en la tramitación que llevaron a la omisión parcial del trámite de subanación por cuanto no se le instó al reparcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subanación, como se indica en el escrito de alegaciones, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subanación atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
P23013	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	INNOVACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha identificado una omisión parcial del trámite de subanación por cuanto no se le instó al reparcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subanación, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que de lo contrario la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subanación atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
IMPULSA_TEC			
P23003	DIGNIDADE LAB	DIGNIDADE LAB	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce defectos en la tramitación que llevaron a la omisión parcial del trámite de subanación por cuanto no se le instó al reparcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subanación, como se indica en el escrito de alegaciones, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subanación atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
ALIANZA_ES			
P23023	INTRACELERA	INTRACELERA	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el interesado aduce defectos en la tramitación que llevaron a la omisión parcial del trámite de subanación por cuanto no se le instó al reparcimiento de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subanación, como se indica en el escrito de alegaciones, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subanación atendido quedaba completa y suficiente su solicitud.
P23008	IMPULSANDO FOOD HUBS SOSTENIBLES EN RED	IMPULSO DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS (PHS) EN RED	Se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
SOSTENIBLE_ES			
P23054	RED OKOS DE ECONOMIA SOCIAL	RED OKOS DE ECONOMIA SOCIAL: APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE EN COMUNIDAD	Se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.
P23105	ALTUS - A+ FAMILIA	TADPSV: TRABAJO Y APOYO DIGNIFICANTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo.



ANEXO IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALLEGACIONES
TRANSFORMA_ES			
P23030	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	OFICINA TÉCNICA DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS (OTRE)	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
INICIATIVA_ES			
P23018	GU LURISAGAR	CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL AGRICULTOR DE PATATA PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS DE PATATA DE ALTO VALOR AÑADIDO QUE AYUDEN A POTENCIAR EL MODELO COOPERATIVO COMO MOTOR DE DESARROLLO Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS RURALES	Tras analizar la alegación presentada por el interesado y consultar el expediente, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subsanación para la complementación del Anexo VIII. El punto 13 del citado documento indicaba que se había constatado la necesidad de subsanar: "Anexo VIII (Acuerdo interno) que incluya toda la información requerida en el artículo 7.3 de la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre (incluida en el modelo), firmados electrónicamente por los representantes de todas las entidades participantes en la agrupación."
P23036	GREEN HUB	Green Hub	Tras analizar la alegación presentada por el interesado y consultar el expediente, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto en la resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subsanación para la complementación del Anexo VIII. El punto 13 del citado documento indicaba que se había constatado la necesidad de subsanar: "Anexo VII firmado electrónicamente por los representantes de todas las entidades integrantes de la agrupación y que incluya toda la información requerida en el artículo 7.3 de la Orden TES/1233/2022 (incluida en el modelo)."
P23037	FUNDACION ALBENIZ	ATEMPO	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se entiende que no se aportan elementos que permitan desvirtuar lo indicado en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.
P23040	AGRUPACIÓN KONE ACQUALITAS-VALENTIA	JACOB@CEES 2.0. CAMINO DE SANTIAGO SOSTENIBLE E INCLUSIVO	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23056	LEINN DIGITAL	LEINN DIGITAL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022. Por otro lado, se ha detectado un error de transcripción con la causa de exclusión segunda indicada en la propuesta de resolución provisional que tenía fundamento en el expediente inmediatamente anterior en el litado (P23050). Como consecuencia, la población indicada no se corresponde con el presente expediente. No obstante, se constata que existe causa de exclusión por incumplimiento del requisito de territorialidad por tener carácter internacional.
P23071	ENTIDADES SOCIALES PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL	CREANDO OPORTUNIDADES PARA MENTES EMPRENDEDORAS	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23075	SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP. AND COOPERATIVA	EMICOOP: EMPRENDIMIENTO, MÚSICA Y COOPERATIVISMO	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23085	EIDER, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	EIDER, EDUCACIÓN PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.
P23086	FUNDACIÓN EDE/EDE FUNDACIÓN	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE NUEVAS CULTURAS ORGANIZACIONALES TRANSFORMADORAS DE ECONOMÍA SOCIAL	En virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha identificado una omisión parcial del trámite de subsanación por cuanto no se le instó al interesado al resarrollo de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subsanación, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a lo que con el requerimiento de subsanación alegando quedaba completa y suficiente su solicitud.
P23091	PROYECTO CHANGE	ENBEDA: METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
IMPULSA-TEC			
P23007	FUNDACIÓN PAR EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL EMPLEO (ERIGON)	MASOEMPLEO	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23008	FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS	EMPODERA.ORG	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinados categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.



ANEXO IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALEGACIONES
P23009	KMCAT+ LOGISCAT	PLATAFORMAS SOSTENIBLES Y DE PROXIMIDAD DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOGÍSTICA INTEGRADA	Tras el estudio del escrito de alegaciones presentado, este órgano entiende de interés aclarar que, en virtud del artículo 3 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014: <i>"Los regímenes de ayudas, las ayudas individuales concedidas con arreglo a regímenes de ayudas y las ayudas ad hoc serán compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartados 2 a 3 del Tratado, y quedarán exentos de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, siempre que dichos ayudas cumplan todos las condiciones establecidas en el capítulo I del presente Reglamento, así como las condiciones específicas aplicables a la categoría pertinente establecidas en el capítulo III del presente Reglamento".</i> Esta obligación encierra, por tanto, la imposibilidad de incluir bajo el régimen regulado por el propio Reglamento a aquellas ayudas estatales que entrañen, por sí mismas, por las condiciones inherentes a ellas o por su método de financiación, una infracción indisoluble del Derecho de la Unión, tal y como indica el artículo 1.5 de la norma. A mayores, el apartado a) del mismo precepto concreta que el Reglamento no se aplicará a: <i>"a) las medidas de ayuda cuya concesión esté sujeta a la obligación de que el beneficiario tenga su sede en el Estado miembro pertinente o de que esté establecido predominantemente en ese Estado miembro; sin embargo, se autoriza el requisito de disponer de un establecimiento o de una sucursal en el Estado miembro que conceda los ayudas en el momento en que se hagan efectivos".</i> Como corolario, no se puede realizar una interpretación literal del artículo 4 de la Orden TES/1233/2022 en tanto que, como bien indica el interesado en su escrito de alegaciones, contravendría lo contenido en los artículos 107 y 108 del Tratado, en lo que allí se establece respecto a la territorialidad y al fomento y promoción de la Unión Europea como "mercado único". No obstante, esta posibilidad no se extiende a países terceros, como es el Principado de Andorra, por no estar afecto al ámbito subjetivo del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014. En consecuencia, se desestiman las pretensiones del interesado contenidas en el escrito de alegaciones por entender que persisten las causas de exclusión indicadas en la propuesta de resolución provisional. Finalmente, se entiende de interés aclarar que, a diferencia de lo que se desprende del escrito de alegaciones objeto de análisis, los criterios indicados en la memoria de la Comisión de Evaluación para la comprobación del requisito de territorialidad, no forman parte de los criterios de evaluación de los proyectos que están exclusivamente contenidos en el artículo 21 de la Orden TES/1233/2022. La única vocación de estos criterios es la voluntad de transparencia y objetividad en lo que se refiere a la revisión de los requisitos formales exigidos en la propia Orden de Bases, que a juicio de este órgano no se definen con la concreción suficiente. Este es el caso, del concepto de territorialidad de las ayudas, cuya especificación práctica obligó a este órgano a adoptar criterios generales en tanto que observó inseguridad jurídica en la definición del término.
P23041	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subsanación para la complementación del Anexo III, tanto individual como conjunto.
P23044	PROMO TIC SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL (PROMO-TIC-SOCIAL)	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se entiende que no se aportan elementos que permitan desvirtuar lo indicado en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.
P23059	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR (SEDA)	IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB DE TIPO LIBRERÍA MUSICAL PARA LA PROMOCIÓN DE REPERTORIOS	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.
P23060	UNION DE REPARTIDORES Y SERVICIOS BAJO DEMANDA, SCLL	ZGO DELIVER	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23063	FUNDACION INTEGRALIA DEV	DIGITEGRAIA. DIGITALIZANDO LA VENTA DE SERVICIOS	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23074	FUNDACION QUIOTE PARA EL TRANSPORTE	DESARROLLO PLATAFORMA DIGITAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (JETM) SOBRE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23089	COOPCYCLE BASQUE COUNTRY	PUERTA EN MARCHA DE UNA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLO-LOGÍSTICA INTERREGIONAL	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, con respecto a la primera causa de exclusión, se considera que persiste el incumplimiento por no aportar elementos que permitan desvirtuar lo indicado en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado. En relación con la segunda causa de exclusión, la referida al presupuesto, analizada la documentación obrante, se estima y acepta la alegación.
P23094	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE	VIAJE A LA LUNA: SOCIALSOFT. DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR SOCIAL	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.

ALIANZAS_ES			
P23020	FONDO DALIA	FONDO DALIA. IMPULSO A LA RED DE ORGANIZACIONES LIBERADAS POR MUJERES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.	El escrito de alegaciones presentado por la entidad confirma que la primera actuación asociada al proyecto se produjo en la fecha de inicio de actividades inicialmente indicada (a saber, el 16 de enero de 2023). En consecuencia, se desestima parcialmente la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022. En lo referido a los perceptores finales, persiste el incumplimiento de lo contenido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
P23045	ASOCIACIÓN SPAINNA/MIK	PLATAFORMA DE APOYO AL ACCESO A FINANCIACIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23048	LA DINAMO FUNDACIÓ	FORTALECER ALIANZAS DENTRO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y GENERAR HERRAMIENTAS QUE DESMIGRANTIZEN Y COOPERATIVIZEN EL HABITAR	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23051	EPURURAL	GENERACIÓN DE UNA ALIANZA PARA EL IMPULSO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS DESDE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS CIUDADOS	Tras analizar la alegación presentada por el interesado y consultar el expediente, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado. El interesado fue requerido en fase de subsanación para la complementación del Anexo III.
P23072	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINOS DE INCLUSIÓN CARAVACA DE LA CRUZ: DISEÑO DE SERVICIOS PARA TURISTAS Y PEREGRINOS DE LOS CAMINOS DE CARAVACA EN LAS PROVINCIAS DE MURCIA, ALBACETE, CUENCA, VALENCIA, TERUEL, ZARAGOZA, NAVARRA Y JAÉN (+ 100 MUNICIPIOS) PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL.	En virtud del artículo 76 de la Ley 59/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha identificado una omisión parcial del trámite de subsanación por cuanto no se le instó al interesado al resguardo de la totalidad de las causas que eran motivo de inadmisión. Habiéndose practicado el trámite de subsanación, es perfectamente razonable inferir que lo requerido en ese momento procedimental tenía por objeto la complementación efectiva del expediente y que, de lo contrario, la documentación presentada resultaría incompleta en número y contenido en atención a lo exigido en la Orden de Bases. Por todo ello, se estima la demanda del administrado en su escrito de alegaciones, dando así pleno cumplimiento a las garantías que le asisten en cualquier procedimiento administrativo, por entenderse que el solicitante no pudo interpretar cosa contraria a que con el requerimiento de subsanación atendido quedaba completa y suficiente su solicitud. No obstante, tras el estudio del escrito de alegaciones presentado, debe precalarse que también debía haberse indicado, en términos análogos a los aplicados para las empresas, la dimensión y, por tanto, clasificación, del Ayuntamiento participante en la agrupación.
P23079	FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN	EMPRENDIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN DE 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.

SOSTENIBLE_ES			
P23014	ASOCIACIÓN TRABE	PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO COOPERATIVO CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ECOEMPRESA	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.



ANEXO IV. Contestación a las alegaciones desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPUESTA A ALEGACIONES
P23019	FAAM /GRUPO SSI	IMPULSO DE LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADOS: CENTRO DE DÍA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN ALZHEIMER	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, no identifica nueva documentación.
P23031	IMPACTO OCR	HUB DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE: IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23046	PATIOS EN TRANSICIÓN	PATIOS EN TRANSICIÓN: PARTICIPACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.
P23066	CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA	IMPULSANDO LA SOSTENIBILIDAD EN LAS ENTIDADES DE PLENA INCLUSIÓN	Tras analizar la alegación presentada por el interesado, se entiende que la aportación por parte del administrado de una declaración o certificación escrita, con posterioridad a la notificación de la propuesta de resolución provisional por la que se le excluye de la subvención solicitada, contradiendo los datos consignados inicialmente por la entidad en la solicitud, no desvirtúa los motivos de exclusión indicados en la propuesta de resolución provisional. En consecuencia, se desestima la demanda contenida en el escrito de alegaciones por considerar que persiste el incumplimiento del efecto incentivador previsto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado en el que se enmarca la ORDEN TES/1233/2022, así como el artículo 3 i) de la Orden TES 1233/2022.
P23082	TIERRA MAS COOPERATIVA	PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y TRATAMIENTO DE AGUAS EN CENTRO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TIERRA MAS ECOLÓGICA	Analizada la documentación presentada en la fase de alegaciones, se considera que persiste el incumplimiento de las causas de exclusión del proyecto indicadas en la propuesta de resolución provisional, por lo que se desestiman las pretensiones argüidas por el interesado.



ANEXO V. Relación de proyectos instados a reformular

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO DE LA REFORMULACIÓN
INICIATIVA_ES			
P23022	ASOCIACIÓN NEORURALS	AGERNEXT.EU	ACEPTADA
IMPULSA-TEC			
P23005	MODA RE S. COOP DE INICIATIVA SOCIAL	MEJORA DEL IMPACTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA MODA RE MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DEL RESIDUO TEXTIL.	ACEPTADA
P23010	FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT	IMPULSO DE ENTIDADES CON PLATAFORMA DIGITAL DE MÚSCOS POR LA SALUD Y COMBATIR SOLEDAD NO DESEADA	ACEPTADA
P23061	GRUPO DOSG	PLATAFORMA DIGITAL PARA COOPERATIVAS, CON DESARROLLO ESPECÍFICO PARA DELIVERY	ACEPTADA
P23041	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	UP ME UP, LA PLATAFORMA DE OPORTUNIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	La entidad aporta un presupuesto que no se ajusta a la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, instada a reformular. En esta fase del procedimiento no ha lugar a la presentación de un nuevo presupuesto en estos términos. En consecuencia, se mantiene la cuantía asignada en la propuesta resolución provisional, así como los compromisos presupuestarios y de actividades adquiridos por la entidad en la documentación específica presentada inicialmente.
P23044	PROMO TIC-SOCIAL	PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL (PROMO-TIC-SOCIAL)	La entidad aporta un presupuesto que no se ajusta a la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, instada a reformular. En esta fase del procedimiento no ha lugar a la presentación de un nuevo presupuesto en estos términos. En consecuencia, se mantiene la cuantía asignada en la propuesta resolución provisional, así como los compromisos presupuestarios y de actividades adquiridos por la entidad en la documentación específica presentada inicialmente.
ALIANZA_ES			
P23049	AGRUPACIÓN DE SUPERMERCADOS COOPERATIVOS	IMPULSANDO LOS SUPERMERCADOS COOPERATIVOS EN ESPAÑA	ACEPTADA
SOSTENIBLE_ES			
P23017	ASOCIACIÓN YO NO RENUNCIO	RED YO CUIDO	ACEPTADA
P23053	MONDRAGON SOSTENIBLE	MONDRAGON SOSTENIBLE	La entidad aporta un presupuesto que no se ajusta a la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, instada a reformular. En esta fase del procedimiento no ha lugar a la presentación de un nuevo presupuesto en estos términos. En consecuencia, se mantiene la cuantía asignada en la propuesta resolución provisional, así como los compromisos presupuestarios y de actividades adquiridos por la entidad en la documentación específica presentada inicialmente.



ANEXO VI. Puntuación de los proyectos incluidos como beneficiarios en la fase de alegaciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES					
CRITERIO	SUBCRITERIO		P23003	P23006	P23023	P23054	P23098	P23105
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	7,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	4,8	8,0	5,3	8,8	9,5	8,8
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	3,0	2,0	3,0	4,0	3,0	4,0
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,5	6,0	2,5	7,5	8,0	8,0
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	5,0	3,5	4,5	4,5	5,0	2,5
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	5,0	7,0	6,0	5,0	10,0	5,0
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	10,0	3,0	6,0	10,0	8,0	8,0
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,0	2,0	2,0	0,5	3,5	2,0
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,5	2,5	3,5	0,0	2,0	4,0
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	3,0	1,5	2,0	5,0	1,5	0,5
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	5,0
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,0	5,0	5,0	2,5	5,0	5,0
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	5,0	5,0	5,0	2,5	5,0	5,0
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	2,5	5,0	2,5	5,0	5,0	2,5
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,5	5,0	5,0	2,5	2,5	2,5
TOTAL			64,8	68,5	65,3	70,8	81	72,8



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos

Programa 1: TRANSFORMA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES	
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23030	P23090
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10) Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,0
	A.2 (10) Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		5,3
	A.3 (5) Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		0,0
	A.4 (10) Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,0
	A.5 (5) Difusión y comunicación del proyecto.		3,5
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10) La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		7,0
	B.2 (10) La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,0
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5) En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		0,0
	C.2 (5) Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,0
	C.3 (5) En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,5
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5) La recogida y tratamiento de los datos.		0,0
	D.2 (5) El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,0
	D.3 (5) El plan de seguimiento y evaluación		2,5
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10) Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		5,0
	E.2 (10) Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		2,5
TOTAL			58,30

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 2: INICIATIVA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES														
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23006	P23013	P23016	P23018	P23022	P23025	P23029	P23032	P23036	P23037	P23040	P23050	P23056	P23058	P23071
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,00				10,00	4,00							10,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	8,00				9,30	3,70							8,30	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	2,00				4,00	0,00							3,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,00				6,50	6,00							5,50	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	3,50				4,00	0,00							5,00	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	7,00				5,00	2,00							6,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	3,00				6,00	5,00							3,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	2,00				5,00	0,50							2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,50				2,00	3,00							2,00	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	1,50				4,00	1,50							1,00	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00				1,00	3,00							3,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,00				2,50	2,50							5,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	5,00				2,50	2,50							2,50	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	5,00				5,00	2,50							2,50	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	5,00				5,00	2,50							2,50	
TOTAL		68,50				71,80	38,70								61,30	

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 2: INICIATIVA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES						
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23075	P23080	P23083	P23085	P23086	P23091	P23092
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		7,00	4,00			10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		7,50	6,00			4,80
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		4,00	2,00			4,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,00	0,50			8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		2,50	5,00			5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		1,00	10,00			4,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		5,00	6,00			5,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		0,50	2,00			2,00
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,00	3,00			5,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		3,50	3,00			0,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	5,00			5,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	5,00			5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		5,00	5,00			5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		5,00	5,00			2,50
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		2,50	5,00			2,50
TOTAL			60,50	66,50				68,30

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 3: IMPULSA-TEC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																					
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23001	P23002	P23003	P23004	P23005	P23007	P23008	P23009	P23010	P23011	P23012	P23026	P23035	P23041	P23042	P23044	P23052	P23055	P23059	P23060	P23061	P23063
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)		4,00	7,00		10,00				7,00			4,00	7,00	10,00	5,00	10,00	10,00	7,00			7,00	
	A.2 (10)		4,30	4,80		10,00				7,20			3,20	3,70	8,30	4,20	8,00	7,30	4,30			8,00	
	A.3 (5)		1,00	3,00		3,00				2,00			2,00	2,00	4,00	3,00	2,00	4,00	2,00			2,00	
	A.4 (10)		5,00	6,50		6,50				6,50			6,50	6,50	6,50	7,50	6,00	7,00	5,50			5,00	
	A.5 (5)		0,00	5,00		3,50				5,00			2,50	2,50	2,50	3,00	5,00	3,00	4,00			4,50	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)		0,00	5,00		9,00				6,00			2,00	3,00	7,00	5,00	10,00	7,00	4,00			2,00	
	B.2 (10)		5,00	10,00		6,00				8,00			5,00	5,00	6,00	3,00	10,00	0,00	6,00			3,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)		0,00	0,00		4,50				2,50			0,50	0,00	1,50	2,50	2,50	2,50	1,00			2,00	
	C.2 (5)		5,00	2,50		5,00				5,00			3,00	3,50	3,50	2,50	5,00	4,50	2,50			3,50	
	C.3 (5)		0,50	3,00		1,50				3,00			1,50	1,50	1,50	0,00	1,50	1,50	1,50			0,00	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)		3,00	3,00		0,00				3,00			3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	3,00	3,00			3,00	
	D.2 (5)		2,50	5,00		2,50				5,00			2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	2,50	2,50			0,00	
	D.3 (5)		2,50	5,00		5,00				3,50			2,50	2,50	4,00	3,50	5,00	3,00	2,50			2,50	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)		5,00	2,50		2,50				2,50			2,50	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00			5,00	
	E.2 (10)		5,00	2,50		5,00				5,00			2,50	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00			5,00	
TOTAL			42,80	64,80		74,00				71,20			43,20	50,20	72,30	54,20	85,00	65,30	55,80			52,50	

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 3: IMPULSA-TEC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES											
CRITERIO	SUBCRITERIO		P23065	P23069	P23070	P23073	P23074	P23077	P23081	P23089	P23094	P23097	P23101	P23103
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,00	7,00		7,00			10,00			7,00	7,00	10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	6,30	5,80		6,80			8,50			7,30	7,80	9,00
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	4,00	4,00		4,00			5,00			3,00	1,00	4,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	5,00	7,50		7,00			7,00			6,00	6,00	8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	4,50	5,00		4,50			5,00			1,50	3,50	5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	8,00	10,00		6,00			6,00			5,00	7,00	2,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	3,00	5,00		5,00			10,00			6,00	6,00	5,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,00	0,00		2,50			1,50			2,50	2,00	4,00
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,50	4,50		3,00			3,50			4,00	4,00	2,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	2,50	1,00		0,00			3,00			2,00	0,50	3,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00	3,00		3,00			5,00			3,00	3,00	3,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	2,50	5,00		2,50			5,00			0,00	2,50	5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	2,50	2,50		2,50			5,00			2,50	2,50	5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	2,50	5,00		5,00			5,00			5,00	5,00	5,00
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,50	5,00		5,00			5,00			5,00	5,00	2,50
TOTAL			58,80	70,30		63,80			84,50			59,80	62,80	73,00

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 4: ALIANZAS_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																		
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23020	P23023	P23024	P23027	P23038	P23045	P23047	P23048	P23049	P23051	P23064	P23068	P23072	P23076	P23079	P23087	P23088	P23095	P23098
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,00	10,00	7,00	10,00			10,00			10,00		10,00		10,00	10,00	10,00	10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		5,30	8,80	3,20	10,00			8,20			6,80		8,80		6,80	7,00	7,80	9,50
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		3,00	3,00	1,00	3,00			4,00			2,00		1,00		1,00	0,00	3,00	3,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		2,50	4,50	6,50	5,00			8,50			8,50		5,50		3,00	3,50	7,50	8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		4,50	3,50	2,50	2,50			5,00			5,00		5,00		4,00	3,50	5,00	5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		6,00	7,00	2,00	8,00			7,00			8,00		5,00		6,00	3,00	10,00	10,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,00	5,00	5,00	3,00			3,00			8,00		3,00		3,00	3,00	3,00	8,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		2,00	2,00	0,50	1,50			4,00			3,50		2,00		3,50	1,50	2,00	3,50
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,50	1,00	3,00	3,00			4,00			2,50		3,00		3,00	2,00	4,00	2,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,00	2,00	1,50	1,50			4,00			2,00		1,50		2,50	2,00	1,50	1,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00	3,00	5,00			5,00			5,00		3,00		5,00	5,00	5,00	3,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	2,50	2,50	5,00			5,00			5,00		2,50		5,00	2,50	5,00	5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		5,00	4,00	2,50	5,00			5,00			4,00		5,00		5,00	5,00	3,50	5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		2,50	5,00	2,50	2,50			2,50			5,00		5,00		2,50	5,00	2,50	5,00
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	5,00	2,50	5,00			5,00			5,00		2,50		2,50	2,50	5,00	2,50
TOTAL			65,30	66,30	45,20	70,00				80,20			80,30		62,80		62,80	55,50	74,80	81,00

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 5: SOSTENIBLE_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																	
CRITERIO	SUBCRITERIO		P23014	P23015	P23017	P23019	P23028	P23031	P23034	P23039	P23046	P23053	P23054	P23057	P23062	P23066	P23082	P23084	P23105	P23106
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,00	4,00		7,00		8,00	10,00		7,00	10,00		10,00			7,00	10,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		8,30	4,30		3,20		7,70	9,50		4,80	8,80		10,00			5,80	8,80	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		4,00	4,00		1,00		5,00	4,00		3,00	4,00		4,00			4,00	4,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,00	5,50		7,50		4,50	9,00		4,00	7,50		9,00			5,50	8,00	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		5,00	2,50		2,50		8,00	5,00		3,00	4,50		5,00			2,50	2,50	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		6,00	8,00		4,00		10,00	10,00		7,00	5,00		4,00			8,00	5,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,00	8,00		8,00		5,00	8,00		8,00	10,00		10,00			8,00	8,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		2,50	0,00		2,00		4,50	2,00		2,00	0,50		0,00			0,00	2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		2,50	3,00		3,50		2,50	2,00		2,00	0,00		2,00			4,00	4,00	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,00	2,00		1,50		0,50	1,50		1,50	5,00		5,00			2,00	0,50	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00		3,00		5,00	5,00		3,00	3,00		5,00			3,00	5,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	2,50		0,00		5,00	5,00		2,50	2,50		5,00			2,50	5,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		2,50	2,50		2,50		5,00	5,00		2,50	2,50		5,00			2,50	5,00	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		2,50	2,50		2,50		2,50	5,00		0,00	5,00		2,50			2,50	2,50	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	2,50		2,50		5,00	5,00		5,00	2,50		5,00			2,50	2,50	
TOTAL				70,30	54,30		50,70		78,20	86,00		55,30	70,80		81,50			59,80	72,80	

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 1: TRANSFORMA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES	
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23030	P23090
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10) Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,0
	A.2 (10) Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		5,3
	A.3 (5) Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		0,0
	A.4 (10) Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,0
	A.5 (5) Difusión y comunicación del proyecto.		3,5
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10) La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		7,0
	B.2 (10) La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,0
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5) En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		0,0
	C.2 (5) Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,0
	C.3 (5) En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,5
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5) La recogida y tratamiento de los datos.		0,0
	D.2 (5) El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,0
	D.3 (5) El plan de seguimiento y evaluación		2,5
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10) Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		5,0
	E.2 (10) Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		2,5
TOTAL			58,30

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 2: INICIATIVA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES														
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23006	P23013	P23016	P23018	P23022	P23025	P23029	P23032	P23036	P23037	P23040	P23050	P23056	P23058	P23071
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,00				10,00	4,00							10,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	8,00				9,30	3,70							8,30	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	2,00				4,00	0,00							3,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	6,00				6,50	6,00							5,50	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	3,50				4,00	0,00							5,00	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	7,00				5,00	2,00							6,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	3,00				6,00	5,00							3,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	2,00				5,00	0,50							2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,50				2,00	3,00							2,00	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	1,50				4,00	1,50							1,00	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00				1,00	3,00							3,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	5,00				2,50	2,50							5,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	5,00				2,50	2,50							2,50	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	5,00				5,00	2,50							2,50	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	5,00				5,00	2,50							2,50	
TOTAL		68,50				71,80	38,70								61,30	

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 2: INICIATIVA_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES						
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23075	P23080	P23083	P23085	P23086	P23091	P23092
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		7,00	4,00			10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		7,50	6,00			4,80
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		4,00	2,00			4,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,00	0,50			8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		2,50	5,00			5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		1,00	10,00			4,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		5,00	6,00			5,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		0,50	2,00			2,00
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,00	3,00			5,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		3,50	3,00			0,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	5,00			5,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	5,00			5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		5,00	5,00			5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		5,00	5,00			2,50
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		2,50	5,00			2,50
TOTAL			60,50	66,50				68,30

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 3: IMPULSA-TEC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																					
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23001	P23002	P23003	P23004	P23005	P23007	P23008	P23009	P23010	P23011	P23012	P23026	P23035	P23041	P23042	P23044	P23052	P23055	P23059	P23060	P23061	P23063
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)		4,00	7,00		10,00				7,00			4,00	7,00	10,00	5,00	10,00	10,00	7,00			7,00	
	A.2 (10)		4,30	4,80		10,00				7,20			3,20	3,70	8,30	4,20	8,00	7,30	4,30			8,00	
	A.3 (5)		1,00	3,00		3,00				2,00			2,00	2,00	4,00	3,00	2,00	4,00	2,00			2,00	
	A.4 (10)		5,00	6,50		6,50				6,50			6,50	6,50	6,50	7,50	6,00	7,00	5,50			5,00	
	A.5 (5)		0,00	5,00		3,50				5,00			2,50	2,50	2,50	3,00	5,00	3,00	4,00			4,50	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)		0,00	5,00		9,00				6,00			2,00	3,00	7,00	5,00	10,00	7,00	4,00			2,00	
	B.2 (10)		5,00	10,00		6,00				8,00			5,00	5,00	6,00	3,00	10,00	0,00	6,00			3,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)		0,00	0,00		4,50				2,50			0,50	0,00	1,50	2,50	2,50	2,50	1,00			2,00	
	C.2 (5)		5,00	2,50		5,00				5,00			3,00	3,50	3,50	2,50	5,00	4,50	2,50			3,50	
	C.3 (5)		0,50	3,00		1,50				3,00			1,50	1,50	1,50	0,00	1,50	1,50	1,50			0,00	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)		3,00	3,00		0,00				3,00			3,00	3,00	5,00	5,00	5,00	3,00	3,00			3,00	
	D.2 (5)		2,50	5,00		2,50				5,00			2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	2,50	2,50			0,00	
	D.3 (5)		2,50	5,00		5,00				3,50			2,50	2,50	4,00	3,50	5,00	3,00	2,50			2,50	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)		5,00	2,50		2,50				2,50			2,50	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00			5,00	
	E.2 (10)		5,00	2,50		5,00				5,00			2,50	2,50	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00			5,00	
TOTAL			42,80	64,80		74,00				71,20			43,20	50,20	72,30	54,20	85,00	65,30	55,80			52,50	

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 3: IMPULSA-TEC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES											
CRITERIO	SUBCRITERIO		P23065	P23069	P23070	P23073	P23074	P23077	P23081	P23089	P23094	P23097	P23101	P23103
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo	10,00	7,00		7,00			10,00			7,00	7,00	10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.	6,30	5,80		6,80			8,50			7,30	7,80	9,00
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.	4,00	4,00		4,00			5,00			3,00	1,00	4,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.	5,00	7,50		7,00			7,00			6,00	6,00	8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.	4,50	5,00		4,50			5,00			1,50	3,50	5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.	8,00	10,00		6,00			6,00			5,00	7,00	2,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.	3,00	5,00		5,00			10,00			6,00	6,00	5,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.	0,00	0,00		2,50			1,50			2,50	2,00	4,00
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.	2,50	4,50		3,00			3,50			4,00	4,00	2,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.	2,50	1,00		0,00			3,00			2,00	0,50	3,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.	3,00	3,00		3,00			5,00			3,00	3,00	3,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.	2,50	5,00		2,50			5,00			0,00	2,50	5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación	2,50	2,50		2,50			5,00			2,50	2,50	5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.	2,50	5,00		5,00			5,00			5,00	5,00	5,00
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.	2,50	5,00		5,00			5,00			5,00	5,00	2,50
TOTAL			58,80	70,30		63,80			84,50			59,80	62,80	73,00

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 4: ALIANZAS_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																		
CRITERIO	SUBCRITERIO	P23020	P23023	P23024	P23027	P23038	P23045	P23047	P23048	P23049	P23051	P23064	P23068	P23072	P23076	P23079	P23087	P23088	P23095	P23098
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,00	10,00	7,00	10,00			10,00			10,00		10,00		10,00	10,00	10,00	10,00
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		5,30	8,80	3,20	10,00			8,20			6,80		8,80		6,80	7,00	7,80	9,50
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		3,00	3,00	1,00	3,00			4,00			2,00		1,00		1,00	0,00	3,00	3,00
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		2,50	4,50	6,50	5,00			8,50			8,50		5,50		3,00	3,50	7,50	8,00
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		4,50	3,50	2,50	2,50			5,00			5,00		5,00		4,00	3,50	5,00	5,00
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		6,00	7,00	2,00	8,00			7,00			8,00		5,00		6,00	3,00	10,00	10,00
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,00	5,00	5,00	3,00			3,00			8,00		3,00		3,00	3,00	3,00	8,00
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		2,00	2,00	0,50	1,50			4,00			3,50		2,00		3,50	1,50	2,00	3,50
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		3,50	1,00	3,00	3,00			4,00			2,50		3,00		3,00	2,00	4,00	2,00
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,00	2,00	1,50	1,50			4,00			2,00		1,50		2,50	2,00	1,50	1,50
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00	3,00	5,00			5,00			5,00		3,00		5,00	5,00	5,00	3,00
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	2,50	2,50	5,00			5,00			5,00		2,50		5,00	2,50	5,00	5,00
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		5,00	4,00	2,50	5,00			5,00			4,00		5,00		5,00	5,00	3,50	5,00
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		2,50	5,00	2,50	2,50			2,50			5,00		5,00		2,50	5,00	2,50	5,00
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	5,00	2,50	5,00			5,00			5,00		2,50		2,50	2,50	5,00	2,50
TOTAL			65,30	66,30	45,20	70,00				80,20			80,30		62,80		62,80	55,50	74,80	81,00

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone



Anexo VII. Puntuación final de los proyectos
Programa 5: SOSTENIBLE_ES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTUACIÓN DE EXPEDIENTES																	
CRITERIO	SUBCRITERIO		P23014	P23015	P23017	P23019	P23028	P23031	P23034	P23039	P23046	P23053	P23054	P23057	P23062	P23066	P23082	P23084	P23105	P23106
A. Coherencia interna y calidad del proyecto (sobre 40)	A.1 (10)	Calidad y coherencia del plan de trabajo		10,00	4,00		7,00		8,00	10,00		7,00	10,00		10,00			7,00	10,00	
	A.2 (10)	Coherencia y adecuación de la propuesta a: los medios, recursos, presupuesto y calendario asignados.		8,30	4,30		3,20		7,70	9,50		4,80	8,80		10,00			5,80	8,80	
	A.3 (5)	Complementariedad y participación de agentes clave del territorio.		4,00	4,00		1,00		5,00	4,00		3,00	4,00		4,00			4,00	4,00	
	A.4 (10)	Grado de innovación de la propuesta en sus contenidos, metodologías, impacto esperado, participación territorial y capacidad de transferencia.		6,00	5,50		7,50		4,50	9,00		4,00	7,50		9,00			5,50	8,00	
	A.5 (5)	Difusión y comunicación del proyecto.		5,00	2,50		2,50		8,00	5,00		3,00	4,50		5,00			2,50	2,50	
B. Contribución a la igualdad de oportunidades y de género (sobre 20)	B.1 (10)	La contribución al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto a través de las actuaciones del proyecto como la aplicación del enfoque de género en todas sus fases, desde el diseño hasta el seguimiento y evaluación. También se valorarán las actuaciones específicas de mejora de la conciliación, y la reducción o eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral.		6,00	8,00		4,00		10,00	10,00		7,00	5,00		4,00			8,00	5,00	
	B.2 (10)	La contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación y cómo se tiene en cuenta la situación de las personas con discapacidad.		6,00	8,00		8,00		5,00	8,00		8,00	10,00		10,00			8,00	8,00	
C. Adecuación a los objetivos generales del PRTR (sobre 15)	C.1 (5)	En la transición ecológica se tendrán en cuenta los enfoques innovadores asociados a cuestiones como el impulso de energías renovables, la economía circular, la conservación de la biodiversidad, o la regeneración urbana.		2,50	0,00		2,00		4,50	2,00		2,00	0,50		0,00			0,00	2,00	
	C.2 (5)	Sobre la transformación digital, se valorará la inclusión en la propuesta de contenidos referidos a la digitalización de las organizaciones y de sus actuaciones a través del uso de big data, inteligencia artificial, o el uso de plataformas digitales, que posibiliten cambios innovadores que redunden en una mejora de la calidad de los productos y servicios.		2,50	3,00		3,50		2,50	2,00		2,00	0,00		2,00			4,00	4,00	
	C.3 (5)	En cuanto a la cohesión social y territorial, se valorarán especialmente los nuevos enfoques para fijar la población en el territorio, a través de la generación de actividades y creación de servicios que mejoren la calidad de vida de las personas que viven en zonas en riesgo de despoblación, especialmente personas mayores o dependientes, mediante la generación de actividad económica por parte de personas jóvenes.		2,00	2,00		1,50		0,50	1,50		1,50	5,00		5,00			2,00	0,50	
D. Sistema de seguimiento y evaluación (sobre 15)	D.1 (5)	La recogida y tratamiento de los datos.		3,00	3,00		3,00		5,00	5,00		3,00	3,00		5,00			3,00	5,00	
	D.2 (5)	El establecimiento de indicadores de ejecución y resultados.		5,00	2,50		0,00		5,00	5,00		2,50	2,50		5,00			2,50	5,00	
	D.3 (5)	El plan de seguimiento y evaluación		2,50	2,50		2,50		5,00	5,00		2,50	2,50		5,00			2,50	5,00	
E. Adecuación a los planes y marcos estratégicos (sobre 10)	E.1 (10)	Adecuación a los planes de ámbito local, regional, nacional o europeo relacionados con la Economía Social.		2,50	2,50		2,50		2,50	5,00		0,00	5,00		2,50			2,50	2,50	
	E.2 (10)	Contribución a los ODS y, en general, a otros marcos estratégicos relacionados con la sostenibilidad social, económica y medioambiental.		5,00	2,50		2,50		5,00	5,00		5,00	2,50		5,00			2,50	2,50	
TOTAL				70,30	54,30		50,70		78,20	86,00		55,30	70,80		81,50			59,80	72,80	

CSV : GEN-968f-7091-2d30-fe53-18af-3a51-11f2-e773

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARAVILLAS ESPIN SAEZ | FECHA : 20/07/2023 17:42 | Propone

